



RESOLUCIÓN NÚMERO **316** DE

( **18 de julio de 2023** )

Por la cual se reconoce y autoriza el pago de retroactivo por concepto de salarios liquidados y retroactivo por concepto de prestaciones económicas definitivas a la señora MARTHA PATRICIA SARRIA TORO identificada con cédula de ciudadanía número 52.085.023 quién laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora MARTHA PATRICIA SARRIA TORO identificada con cédula de ciudadanía número 52.085.023, laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ocupando el cargo provisional **PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código: 2028 Grado: 13**, en el periodo comprendido entre el 5 de agosto de 2014 al 16 de enero de 2023.

Que, mediante Resolución 384 del 4 de agosto de 2014, se realizó nombramiento provisional en la planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, de la señora MARTHA PATRICIA SARRIA TORO identificada con cédula de ciudadanía número 52.085.023, a partir del 5 de agosto de 2014, y por la duración máxima de seis (6) meses, en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código: 2028 Grado: 13**.

Que, mediante Resolución 156 del 4 de febrero de 2015, se proroga nombramiento provisional en el empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código: 2028 Grado: 13**, de la planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a la señora MARTHA PATRICIA SARRIA TORO identificada con cédula de ciudadanía número 52.085.023, a partir del 5 de febrero de 2015 y hasta el 30 de junio de 2015.

Que, mediante Resolución 326 del 30 de junio de 2015, se proroga nombramiento provisional en el empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código: 2028 Grado: 13**, de la planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a la señora MARTHA PATRICIA SARRIA TORO identificada con cédula de ciudadanía número 52.085.023, a partir del 1° de julio de 2015 y hasta el 30 de diciembre de 2015.

Que, mediante Resolución 852 del 28 de diciembre de 2015, se proroga nombramiento provisional en el empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código: 2028 Grado: 13**, de la planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a la señora MARTHA PATRICIA SARRIA TORO identificada con cédula de ciudadanía número 52.085.023, a partir del 16 de enero de 2016 y hasta el 30 de junio de 2016.

Que, mediante Resolución 228 del 27 de junio de 2016, se proroga nombramiento provisional en el empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código: 2028 Grado: 13**, de la planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a la señora MARTHA PATRICIA SARRIA TORO identificada con cédula de ciudadanía número 52.085.023, a partir del 1° de julio de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Que, mediante Resolución 632 del 29 de diciembre de 2016, se proroga nombramiento provisional en el empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código: 2028 Grado: 13**, de la planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a la señora MARTHA PATRICIA SARRIA TORO identificada con cédula de ciudadanía número 52.085.023, a partir del 1° de enero de 2017 y hasta cuando se realice el Concurso en los términos señalados por la CNSC.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Que, mediante Resolución 025 del 13 de enero de 2023, se aceptó renuncia de la señora MARTHA PATRICIA SARRIA TORO identificada con cédula de ciudadanía número 52.085.023, al cargo provisional **PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código: 2028 Grado: 13**, de la Planta Global Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 17 de enero de 2023.

Que, según el Decreto 0905 del 2 de junio de 2023, se fijan remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos, efectuando retroactivo a partir del 1 de enero del presente año.

Que, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y hasta el 16 de enero de 2023, siendo este el último día laborado por la señora MARTHA PATRICIA SARRIA TORO identificada con cédula de ciudadanía número 52.085.023, se liquidaron y pagaron conceptos de salarios en nómina con asignación salarial del año fiscal 2022.

Que, mediante Resolución 073 del 9 de febrero de 2023, se reconoce y autoriza el pago de prestaciones económicas definitivas a la señora MARTHA PATRICIA SARRIA TORO identificado con cédula de ciudadanía número 52.085.023, las cuales se liquidaron con asignación salarial del año fiscal 2022.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto.

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** Reconocer y autorizar el pago del valor de OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS (\$ 873.606.00) M/CTE, por concepto de retroactivo de salarios liquidados y retroactivo de prestaciones económicas definitivas a MARTHA PATRICIA SARRIA TORO identificada con cédula de ciudadanía número 52.085.023, así:

OFICINA DE TALENTO HUMANO	
RETROACTIVO LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	
<b>NOMBRE:</b>	MARTHA PATRICIA SARRIA TORO
<b>CEDULA:</b>	52.085.023
<b>CARGO:</b>	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-13
<b>DEPENDENCIA:</b>	VICERRECTORÍA ACADÉMICA
<b>FECHA DE INGRESO:</b>	5 de agosto de 2014
<b>FECHA DE RETIRO:</b>	16 de enero de 2023
<b>SALARIO BÁSICO:</b>	4.657.200
<b>TOTAL, DÍAS LABORADOS EN LA ETITC:</b>	3042
<b>MESES COMPLETOS LABORADOS PRIMA DE SERVICIOS</b>	6
<b>DÍAS DE VACACIONES HÁBILES:</b>	7
<b>TOTAL, DÍAS DE VACACIONES INDEMNIZADOS:</b>	9
<b>DÍAS PARA PRIMA DE NAVIDAD</b>	16
<b>RETROACTIVO SALARIO: 7 DE ENERO DE 2023 AL 16 DE ENERO DE 2023 (Retroactivo Incremento Salarial 2023)</b>	198.011
<b>RETROACTIVO VACACIONES ENERO 2023: 1 DE ENERO DE 2023 AL 6 DE ENERO DE 2023 (Retroactivo Incremento Salarial 2023)</b>	118.807
<b>BONIFICACIÓN PROPORCIONAL POR SERVICIOS PRESTADOS DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: 5 DE AGOSTO DE 2022 AL 16 DE ENERO DE 2023: (Retroactivo de Liquidación Definitiva por Incremento Salarial 2023)</b>	93.561
<b>PRIMA DE SERVICIOS PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: 1 DE JULIO DE 2022 AL 16 DE ENERO DE 2023: (Retroactivo de Liquidación Definitiva por Incremento Salarial 2023)</b>	148.509
<b>INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: 5 DE AGOSTO DE 2022 AL 16 DE ENERO DE 2023: (Retroactivo de Liquidación Definitiva por Incremento Salarial 2023)</b>	185.635
<b>PRIMA DE VACACIONES PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: 5 DE AGOSTO DE 2022 AL 16 DE ENERO DE 2023: (Retroactivo de Liquidación Definitiva por Incremento Salarial 2023)</b>	133.657
<b>BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: 5 DE AGOSTO DE 2022 AL 16 DE ENERO DE 2023: (Retroactivo de Liquidación Definitiva por Incremento Salarial 2023)</b>	-
<b>PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIONAL ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2023 AL 16 DE ENERO DE 2023: (Retroactivo de Liquidación Definitiva por Incremento Salarial 2023)</b>	20.626
<b>TOTAL, DEVENGADO:</b>	<b>898.806</b>

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPB</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

DEDUCCIONES	
COTIZACIÓN SALUD (FAMISANAR)	12.600
COTIZACIÓN PENSION (PROTECCIÓN)	12.600
BASE DE RETENCIÓN EN LA FUENTE POR SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES ECONÓMICAS:	674.105
RETENCIÓN EN LA FUENTE A DESCONTAR POR SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES ECONÓMICAS DEVENGADOS:	-
<b>TOTAL, DEDUCCIONES:</b>	<b>25.200</b>
CONTRIBUCIONES	
APORTE SALUD (FAMISANAR)	27.000
APORTE PENSION (PROTECCIÓN)	38.000
ARL (POSITIVA)	1.100
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	35.200
ICBF	26.300
FONDO NACIONAL DE AHORRO	75.000
<b>TOTAL, CONTRIBUCIONES:</b>	<b>202.600</b>
<b>NETO A PAGAR:</b>	<b>873.606</b>

**ARTICULO 2°.** Autorizar a la tesorería para que cancele el valor de OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS (\$ 873.606.00) M/CTE, a MARTHA PATRICIA SARRIA TORO identificada con cédula de ciudadanía número 52.085.023, por concepto de retroactivo de salarios liquidados y retroactivo de prestaciones económicas definitivas.

**ARTICULO 3°.** La suma a que refiere el artículo anterior se imputará con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP): **123** y **223**, expedidos por el área de presupuesto para la vigencia 2023.

**ARTICULO 4°.** Para fines legales posteriores déjense las constancias del caso en los libros correspondientes, así como en la historia laboral de **MARTHA PATRICIA SARRIA TORO**.

**ARTICULO 5°.** NOTIFICAR personalmente el contenido de la presente Resolución a **MARTHA PATRICIA SARRIA TORO** en calidad de beneficiario final, o a quien designe para tal fin.

**ARTICULO 6°.** Si no pudiere practicarse la notificación personal, esta deberá surtirse, en los términos y para los efectos de los artículos 68 y 69 del CPACA.

**ARTICULO 7°.** La presente Resolución Rige a partir de notificación y contra ella procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación en los términos del Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los 18 días del mes de julio de 2023.

EL RECTOR,



**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

Revisión con evidencia electrónica:

Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero

Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano

Aprobó con evidencia electrónica:

Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General

Proyección con evidencia electrónica:

Omar Esteban Cañon Orjuela – Técnico Operativo Nómina

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---